



# Resolución Ministerial

Lima, 09 de AGOSTO del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-077707-001 y 19-077707-002 que contienen la Nota Informativa N° 1115-2019-DGIESP/MINSA emitida por la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Manaos, República Federativa de Brasil, el Programa Regional de Malaria de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), está organizando el evento denominado "Reunión Técnica sobre Eliminación de Malaria de Sudamérica", del 12 al 14 de agosto de 2019;

Que, mediante documento REFERENCIA: CHA/01/0645-2019 de fecha 3 de julio de 2019, el Representante Interino de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por la mencionada entidad;

Que, el citado evento tiene como objetivos, revisar los avances alcanzados, así como brindar orientación con respecto a las áreas temáticas específicas de trabajo y problemas críticos de la malaria en la subregión, así como discutir temas como la vigilancia de la eficacia y resistencia a los antimaláricos, el problema de malaria y la minería de oro, la eliminación de malaria del Escudo Guayanés, y la reorientación de planes y estrategias nacionales para la eliminación de malaria;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior del médico cirujano Jorge Escobedo Paredes, profesional de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, para su participación en el citado evento, del 11 al 15 de agosto de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 302-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral del mencionado profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún



N. Santillán R



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA

tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Jorge Escobedo Paredes, profesional de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, a la ciudad de Manaos, República Federativa de Brasil, del 11 al 15 de agosto de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud

